

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva Español!

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Ensanche

Acordada por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en el día de hoy, se realice una transferencia de crédito de 600.000 pesetas, del remanente resultante y sin aplicación de la liquidación del Presupuesto ordinario del Ensanche de 1940, al concepto 22 del Presupuesto ordinario vigente de dicha Zona, destinado al pago de Derechos reales por escrituras que se otorguen, se anuncia al público que el expediente de que se trata queda expuesto en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid 19 de septiembre de 1941. Por el Secretario, P. Górgolas (rubricado).

(O.—2.531)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares

EDICTOS

Don Eladio Leal Mínguez, Agente Ejecutivo auxiliar de la expresada zona,

Hago saber: Que por esta Recaudación se siguen expedientes de apremio por débitos de la Contribución Rústica correspondientes a los ejercicios, pueblos y deudores que se indican a continuación.

Y no teniendo esta Agencia Ejecutiva conocimiento de que hayan designado representante legal ni domicilio en las localidades donde radican las fincas, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, en cumplimiento de lo prevenido a este efecto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente se les cita y emplaza para que, en el término de ocho días, a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representación en los ex-

pedientes citados, para que abonen el importe de la contribución en descuento, señalen domicilio o representante legal en donde puedan cumplimentarse las notificaciones sucesivas o formulen las alegaciones pertinentes a su derecho, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma, se decretará la prosecución en rebeldía del procedimiento incoado.

Pueblos.—Nombre de los deudores.—Concepto contributivo.—Ejercicio. Débitos totales.

Algete; Rosario Gómez Ortiz; rústica; 1933; pesetas 3,71.

Algete; Francisco Martín González; rústica; 1933; pesetas 23,66.

Algete; María Santos Colmenar; rústica; 1933; pesetas 39,56.

Ajalvir; Herederos de Clotilde Mazpule; rústica; 1933; pesetas 9,64.

Torrejón; Saturnino Pérez Alonso; rústica; 1933; pesetas 84,00.

Valdeolmos; Emilio Fernández; rústica; 1933; pesetas 4,80.

Valdeolmos; Angel Gallego Calvo; rústica; 1933; pesetas 7,26.

Valdeolmos; Víctor López; rústica; 1933; pesetas 7,84.

Valdeolmos; Rosario Ortiz; rústica; 1933; pesetas 5,98.

Valdeolmos; Pedro Prieto; rústica; 1933; pesetas 7,41.

Valdeolmos; Juan Rodríguez; rústica; 1933; pesetas 8,07.

Daganzo; Francisco Godín; rústica; 1933; pesetas 33,48.

Daganzo; Fermina Fernández; rústica; 1933; pesetas 10,34.

Daganzo; Santiago Mesa; rústica; 1933; pesetas 10,20.

Velilla; Julio Martínez Orejón; rústica; 1933; pesetas 32,52.

Algete; Mercedes López; rústica; 1934; pesetas 2,41.

Valdetorres; Herederos de José y María Martín; rústica; 1934; pesetas 7,52.

Fuente el Saz; Juana Moreno; rústica; 1934; pesetas 8,46.

Ajalvir; Miguel Gallego Bravo; rústica; 1934; pesetas 38,43.

Ajalvir; Frutos Acero de la Presa; rústica; 1934; pesetas 19,97.

Daganzo; Inocencio Godín; rústica; 1934; pesetas 9,84.

Daganzo; Antonio González; rústica; 1934; pesetas 9,81.

Daganzo; Antonia Hernán; rústica; 1934; pesetas 7,67.

Daganzo; Mariano Méndez Bravo; rústica; 1934; pesetas 22,90.

Daganzo; Román Sanz; rústica; 1934; pesetas 22,94.

Mejorada; Antonio Alonso; rústica; 1934; pesetas 2,25.

Ribatejada; Gregorio Peña; rústica; 1934; pesetas 3,70.

Ribatejada; Ramón Velasco Molina; rústica; 1934; pesetas 1,32.

Ribatejada; Severino Carpintero Martínez; rústica; 1934; pesetas 3,65.

Daganzo; Benigno López Rubio; rústica; 1934; pesetas 4,79.

Ribatejada; Cándido López López; rústica; 1934; pesetas 10,27.

Ribatejada; Julia Peñón Maldonado; rústica; 1934; pesetas 28,29.

Velilla; Demetrio Almonacid; rústica; 1934; pesetas 14,70.

Velilla; Antonio Alonso Majagranza; rústica; 1934; 14,70.

Velilla; Felipe Alonso Tejedor; rústica; 1934; pesetas 60,90.

Velilla; Mariano Castejón García; rústica; 1934; pesetas 4,02.

Velilla; Pedro Delgado; rústica; 1934; pesetas 13,60.

Velilla; Encarnación Ortiz; rústica; 1934; pesetas 9,21.

Valdeolmos; Francisco Frutos Descalzo; rústica; 1934; pesetas 3,87.

Valdeolmos; Alfonso Martín; rústica; 1934; pesetas 1,75.

Velilla; Cipriano Martín; rústica; 1934; pesetas 11,93.

Velilla; Sabino Pascual; rústica; 1934; pesetas 5,22.

Velilla; Arturo del Valdo; rústica; 1934; pesetas 6,45.

Valdeavero; Felipe López García; rústica; 1934; pesetas 2,92.

Madrid, 10 de septiembre de 1941. Eladio Leal.

(G.—909)

Don Eladio Leal Mínguez, Agente ejecutivo auxiliar de la expresada zona,

Hago saber: Que por esta Recaudación se sigue expediente de apremio por débitos de Contribución Rústica, del término municipal de Vicálvaro, del ejercicio de 1933, a los deudores que se indican a continuación.

Y no teniendo esta Agencia Ejecutiva conocimiento de que hayan designado representante legal ni domicilio en la localidad donde radican las fincas, y siendo, por tanto, desconoci-

do el paradero de los mismos, en cumplimiento de lo prevenido a este efecto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente se les cita y emplaza para que, en el término de ocho días, a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representación en los expedientes citados, para que abonen el importe de la contribución en descuento, señalen domicilio o representante legal en donde puedan cumplimentarse las notificaciones de embargo intentadas y las sucesivas, o formulen las alegaciones pertinentes a su derecho, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma se decretará la prosecución en rebeldía del procedimiento incoado.

Nombre de los deudores.—Débitos totales.

Ignacio Palacios Maroto; 4,58 pesetas.

José Ferrero García; 7,75 pesetas.

Magdalena López y otros; 19,90 pesetas.

Celestina Villa Periquet y otro; 13,86 pesetas.

Herederos de Antonio Blanco; 1,71 pesetas.

Esteban Rivacoba; 8,50 pesetas.

Vicálvaro, 8 de septiembre de 1941. Eladio Leal.

(G.—908)

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DEL VALLE

El día 4 de octubre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en el salón de actos de esta Corporación municipal, por medio de pliego cerrado, la subasta de aprovechamientos de pastos y leñas de los montes de estos propios, y por el año forestal 1941-42, que a continuación se determinan:

1.ª A las diez horas, la de pastos del monte «La Dehesilla», para 60 reses vacunas, y tipo de tasación seiscientos setenta pesetas.

2.ª A las once horas, la de pastos del monte «Navazuelas y Las Suertes», para 350 reses lanaras, 30 cabrios, 250 vacunos y 25 mayors. En la tasación de tres mil veinticinco pesetas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 27 del actual, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al segundo

concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LA OBRA	Presupuesto	Fianza provisional
		Pesetas	Pesetas
46	MADRID A IRUN. Kilómetros 87,000 al 96,750. Bacheo y riego de betún asfáltico.....	89.188,13	1.784,00
47	MADRID A IRUN. —Kilómetros 77,175 al 87,000. Bacheo y riego de betún asfáltico.....	89.875,14	1.797,00

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 29 de septiembre, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada, debiendo los licitadores acompañar a sus proposiciones la documentación que acredite haber ejecutado obras de la misma índole y disponer de la gravilla, maquinaria y medios de transporte necesarios para

ejecutar la respectiva obra. El betún será facilitado por la Jefatura.

El concurso versará, principalmente, sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso, así como los del anterior declarado desierto, serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de septiembre de 1941. El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—2.532)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 25 del actual, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso

para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LA OBRA	Presupuesto	Fianza provisional
		Pesetas	Pesetas
85	MADRID A LA CORUÑA Y EL FERROL DEL CAUDILLO.—Kilómetros 8, 12, 17 y 18.—Bacheo y riego superficial asfáltico.....	64.800,00	1.296,00
86	MADRID A LA CORUÑA Y EL FERROL DEL CAUDILLO.—Kilómetros 29 y 55 al 57.—Bacheo y riego superficial asfáltico.....	38.610,00	772,00
87	LOZOYUELA AL PUERTO DE NAVACERRADA.—Kilómetros 11 al 15.—Bacheo y riego superficial asfáltico.....	31.104,00	622,00
88	LOZOYUELA AL PUERTO DE NAVACERRADA. Kilómetros 16 al 19.—Bacheo y riego superficial asfáltico.....	45.792,00	916,00

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 26 de septiembre, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada, debiendo los licitadores acompañar a sus proposiciones la documentación que acredite haber ejecutado obras de la misma índole y disponer de la gravilla, maquinaria y medios de transporte necesarios para eje-

cutar la respectiva obra. El betún será facilitado por la Jefatura.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de septiembre de 1941. El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—2.530)

Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa

AÑO DE 1940

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE, DURANTE EL TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 1940

(Continuación.)

Sesión ordinaria del día 21 de octubre

1.005. Quedar enterados de oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, concediendo permiso a don Luis Larrú.

1.006. Quedar enterados de oficio del Gobernador Civil de la provincia, trasladando oficio al Director General de Administración Local, sobre local a las Comisiones Clasificadoras de Prisioneros, y que se vea si es posible facilitar el local que se interesa.

1.007. Adquirir el vestuario, que el Delegado de Transportes interesa por oficio, a cuyo efecto deberán solicitarse los correspondientes presupuestos a diversas casas.

1.008. Pasar la proposición del Delegado de Fuentes, sobre designación de Vigilante de Fuentes, a la Comisión de Presupuestos, para que estudie sobre el caso.

1.009. Adjudicar al sastre don Alejandro Velázquez López, que ofrece confeccionar los trajes de los obreros en 160 pesetas cada uno y el del jefe en 170 pesetas, con sujeción a las muestras presentadas.

1.010. Oficiar a la Dirección General de Administración Local, para levantamiento del embargo, solicitado al Ayuntamiento de Valdelecha.

1.011. Aprobar la ejecución de las obras manifestadas en oficio de la Oficina de Arquitectura, sobre colocación de mampara en Estadística.

1.012. Pasar a Intervención el presupuesto, sobre subida de mamparas en la Administración de Rentas, para que informe sobre la forma de hacer frente a este gasto.

1.013. Quedar enterados del estado de fondos.

1.014. Aprobar las cuentas y facturas.

1.015. Dirigir al ilustrísimo señor Director General de Administración Local, el asunto de la pensión de doña Pilar Ramos, viuda de don Sixto de Nicolás, Veterinario.

1.016. Pasar a informe de Asesoría Jurídica la revisión de licencia de apertura de don Vicente Carrió, con todos los antecedentes.

1.017. Desestimar instancia de don Vicente Hernández, solicitando abono de servicios.

1.018. Elevar consulta al ilustrísimo señor Director General de Administración Local, sobre el abono de sueldos de don Pablo Morán, durante el período rojo.

1.019. Pasar a informe de la Secretaría, el informe que suscribe la Asesoría en la instancia de doña Carmen López, sobre el aumento de rentas a locales arrendados al Ayuntamiento.

1.020. Pasar a la Oficina Técnica el informe del Asesor en instancia de doña María Almansa, solicitando se realicen obras en locales arrendados al Ayuntamiento.

1.021. Conceder a don Daniel Martínez licencia para quemar ladrillo.

1.022. Pasar a Secretaría el informe de Intervención en instancia de don José Paz, solicitando abono

de cantidad por confección del proyecto de Gran Vía Transversal.

1.023. Desestimar en todo su contenido la instancia de don Luis López solicitando abono de casa-habitación de período rojo.

1.024. Conceder a doña Felipa Hernández del Valle licencia de apertura de despacho de leche.

1.025. Conceder a don Pedro Cañil licencia de apertura de fontanería.

1.026. Conceder a don Felipe Oste renovación de licencia de apertura de carbonería.

1.026 bis. Conceder a don Gregorio Blanco cambio a su nombre de las licencias de apertura para vinos.

1.027. Conceder a don Augusto Martín Sacristán renovación de la licencia de apertura de un establo.

1.028. Conceder a don Aurelio Pérez licencia de apertura para un almacén.

1.029. Conceder a don Juan Mallacén licencia de apertura de un establecimiento de barbería.

1.030. Conceder a don Evaristo González licencia de apertura para un despacho de pan.

1.031. Pasar a informe de la Comisión de Abastos instancia de don José Sauras, solicitando licencia para un horno de pasteles.

1.032. Suspender la ejecución de las obras propuestas en el Matadero, en atención a las razones expuestas por la Alcaldía.

1.033. Dar de baja en el arbitrio de Solares a don Manuel Alvarez.

1.034. Dar de baja en el arbitrio de Solares a don Dionisio Martín.

1.035. Aprobar el fallo del Concejal instructor en el expediente seguido al Matarife don Vicente Mora, imponiéndole la sanción de suspensión, por quince días, de empleo y sueldo.

1.036. Aprobar el suplemento de crédito número 3, con carácter ejecutivo, y que se exponga al público por el plazo reglamentario.

1.037. Señalar para el homenaje del camarada Blanco, el día 29, fecha de la Cruz de los Caídos.

1.038. Dirigirse al Canal de Isabel II para que deje en condiciones las aceras y el pavimento.

1.039. Hacer una gestión directa con el Ayuntamiento de Madrid para que coopere y arregle calles que le pertenecen en parte.

Sesión ordinaria del día 26 de octubre

1.040. Pasar a dictamen de la Oficina Técnica un comunicado del Canal de Isabel II, referente a la carencia de agua en la Casa Consistorial.

1.041. Quedar enterados de oficio del Jefe provincial de Sanidad, concediendo un permiso de siete días a don Antonio López.

1.042. Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, comunicando haber concedido catorce días de permiso a don Pedro Suárez Zamora, e insistir a la Jefatura Provincial de Sanidad para que regule licencias.

1.043. Aprobar las nóminas que remite el Tribunal Tutelar de Menores, de las estancias causadas durante los meses de enero y abril.

1.044. Quedar enterados del estado de fondos.

1.045. Aprobar las cuentas y facturas que presenta Intervención, y pasar a la Comisión de Hacienda los justificantes que presenta el Depositario de Fondos.

1.046. Conceder a don Rómulo José García Nieto licencia de dos meses, sin sueldo.

1.047. Conceder a don Pablo Martín cambio de nombre de la licencia de apertura de una vaquería.

1.048. Conceder a don Emiliano Durá licencia para apertura de una frutería.

1.049. Conceder a doña Estrella Copa licencia de apertura para un despacho de leche.

1.050. Quedar sobre la Mesa instancia de don Francisco Gracia, solicitando licencia de apertura.

1.051. Devolver a los Arquitectos señores Arenillas y Alfaro el descuento de utilidades y comunicarlo al Colegio Oficial de Arquitectos y a la Intervención de Fondos.

1.052. Pasar a informe de la Oficina Técnica instancia de la Compañía Urbanizadora por Acciones, poniendo a disposición del Municipio el importe de una obra de urbanización.

1.053. Quedar sobre la Mesa instancia de don Rufino del Río, solicitando cobro de alquiler de local, o rescisión del mismo.

1.054. Conceder a doña Valentina Ortega licencia para traslado de restos.

1.055. Denegar la petición de don Ignacio López y don Julio Benito, entablado recurso de reposición contra acuerdo del Ayuntamiento.

1.056. Aprobar el proyecto de construcción de un pabellón para urinarios en el Cementerio.

1.057. Llevar a cabo las obras de saneamiento en el Matadero.

1.058. Pasar a informe de Secretaría el asunto de incompatibilidad existente entre los cargos de don José Rómulo y don Enrique Leira.

1.059. Designar a los señores Ripio, Paz y Ruiz Bejarano para organizar los actos del Día de los Caídos.

1.060. Colocar una corona, el mismo día, en la tumba de don Ricardo Blanco, Oficial provisional, caído por Dios y por España.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Cortés López, interinamente Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se siguen en dicho Juzgado, a instancia de doña María de los Angeles Carballal Ríos, y don Jorge Iturriaga Manzano y don Eduardo Varela de Cárdenas, contra don Manuel Dapena Pellicer, para la efectividad de un crédito hipotecario de sesenta y seis mil quinientas noventa y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, se anuncia la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Urbana.—Casa compuesta de sótanos, cuatro plantas o pisos y siete patios, situada en término de esta capital y su calle de Hernani, número cincuenta y tres provisional, distrito municipal de Chamberí, próxima a la vereda de Postas, Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al Sur, o frente, en línea de quince metros, con la referida calle de Hernani; el segun-

do lado, al Este, o derecha, entrando, en línea de treinta y dos metros diez centímetros, con solar de don Valentín Santos Ros; el tercer lado, al Norte, o espalda, en línea de catorce metros ochenta centímetros, con resto del solar de donde se segregó, de don Jesús Ramón Martínez, y el cuarto lado, al Oeste, o izquierda, en otra línea de treinta y dos metros diez centímetros, con resto de la finca primitiva, y que hoy es el lote letra B, de la propiedad de don Jesús y don Francisco Martínez y Martínez. Las expresadas líneas ocupan, en su perímetro, una superficie plana horizontal, que medida geoméricamente resulta ser de cuatrocientos treinta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento cuarenta y un pies con diez décimos, cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, cuando menos, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, de la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas, o sea del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. Almarcegui
El Juez de primera instancia
interino,
José Cortés

(A.—1-2.286)

JUZGADO ESPECIAL DE DESBLOQUEO

Don Pedro Alvarez Castellanos y Rael, Secretario del Juzgado Especial de Desbloqueo, de esta plaza,

Doy fe: Que en los autos seguidos ante dicho Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila y Plá, contra don Vicente Ferrando Palacios, sobre revisión de pagos, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor Magistrado y Juez Especial de Desbloqueo, don Pedro Navarro, habiendo visto para fallo los presentes autos incidentales, promovidos, al amparo de la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá y defendido por el Letrado don Antonio Váz-

quez García, contra don Vicente Ferrando Palacios, domiciliado en Valencia, calle de Alboraya, número cincuenta y ocho, sin representación ni defensa, por hallarse constituido en rebeldía en este procedimiento, por lo que las diligencias se entendieron con los estrados del Juzgado; y ...

Fallo

Que con expresa imposición de costas al demandado, estimando la demanda base de estos autos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Ferrando Palacios, a quien se condena, según el tenor de siguientes pronunciamientos, debo declarar y declaro: Primero, haber lugar a la revisión del pago efectuado por don Vicente Ferrando Palacios, en diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho, de pesetas treinta y siete mil ochocientos ochenta y dos con treinta céntimos, a favor del Banco Hipotecario de España, y a cuyo pago se refiere el hecho cuarto de la demanda; segundo, dicho pago producirá efectos liberatorios en cuanto a la suma de siete mil quinientas setenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos, que resulta de aplicar el porcentaje del veinte por ciento, renunciando, en su consecuencia, el derecho del Banco por la diferencia de treinta mil trescientas cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos, con referencia a la partida tercera de la liquidación, diferencia que se devolverá al Banco por el deudor en vencimientos sucesivos acomodados en todas sus características a los que se pactaron en la estipulación tercera de la escritura de préstamo; tercero, renacida la hipoteca constituida a favor del Banco Hipotecario de España en la escritura que se acompaña, con todas las características propias de la misma, y, por ello, procede la anulación de la inscripción causada por la escritura de cancelación de trece de mayo de mil novecientos treinta y ocho, otorgada ante el Notario don Nicolás Alcalá, a cuyo fin, el Juzgado, a instancia de parte y una vez firme esta sentencia, proveerá lo necesario para que el acuerdo de revisión produzca los debidos efectos en el Registro de la Propiedad correspondiente, y en el que se haga constar, en la forma procedente, el renacimiento del derecho hipotecario.—Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará a éste por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre e insertarán en los periódicos oficiales, si en el término de cinco días no se pidiere por el actor la notificación personal, librándose, en su caso, los despachos necesarios, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro (rubricado).

La sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva quedan insertos, ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, don Vicente Ferrando Palacios, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
(A.—1-2.287)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia nú-

mero uno, de esta capital, en expediente sobre exacción por la vía de apremio de multa impuesta a don Guillermo Molero Ruiz, se ha mandado sacar a pública subasta diferentes enseres de un despacho de leche, embargados al deudor, habiéndose señalado para la subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día quince de octubre próximo, a las doce horas.

Lo que se anuncia al público, previniéndose:

Que los bienes embargados salen a subasta por primera vez, por el tipo de tasación, que es de doscientas veinticinco pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento de aquella suma; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de don Guillermo Molero Ruiz, calle de Eguilaz, 7, lechería.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.
El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.

(C.—1-955)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José López y López, natural de Ciempozuelos (Madrid), hijo de don José y doña María del Consuelo, que falleció en esta capital, el día cinco de mayo del corriente año, a los veintisiete años de edad, y en estado de casado con doña María de los Angeles López Ortega, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son, además de su viuda, la doña María de los Angeles López Ortega, sus cinco hermanos de doble vínculo, doña María del Consuelo, doña Ana María, doña María Teresa, don Luis y doña Carmen López y López.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
El Juez de primera instancia,
F. Cid.

(A.—1-2.288)

Administración y venta del
BOLETIN OFICIAL, calle de
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202